



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 016 DE 2017

“Por la cuál se autoriza la cancelación de la matrícula académica del período 01 de 2017 a una estudiante de Ingeniería Agrícola”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula;
- Que la estudiante del programa de Tecnología en Electrónica Industrial MAURICIO ANDRES PUENTES DIAZ, con código 225-1100690039, pasó solicitud de cancelación de matrícula académica del periodo 01-2017 recibida el 1 de marzo de 2017;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del 13 de marzo de 2017 (Acta N°03), después de analizar la situación del estudiante consideró debidamente justificada su respectiva solicitud.
- Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la cancelación de la matrícula académica correspondiente al primer período de 2017, de la estudiante del programa, de Ingeniería Agrícola. MAURICIO ANDRES PUENTES DIAZ, con código 225-1100690039

ARTÍCULO 2. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días de marzo de 2017.

(Original firmado por)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmado por)
JUAN HERNANDEZ ARRIETA
Secretario ad hoc